



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N°003 – 2025 – MPC/A

Cutervo, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 034-2025-MPC/GDTI/GSPT, Informe N°443-2025-MPC/GDTI, Informe Legal N° 58-2024-MPC/OGAJ, y en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el 20 de febrero de 2025, sobre la incorporación de la Av. 15 de agosto al Casco Urbano de la Ciudad de Cutervo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N.º 194º, modificado por la Ley N.º 28607 de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, precisa que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en su Subcapítulo I, el Artículo 9 otorga al Concejo Municipal una serie de atribuciones, dentro de las cuales se encuentra la facultad de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales,

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, decreto supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el cual define a los planes específicos como instrumentos normativos orientados a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana o urbanizable en el Perú, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial;

Que, mediante Informe N° 034-2025-MPC/GDTI/GSPT de fecha 17 de febrero de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, hace llegar el informe de incorporación de la vía Av. 15 de agosto al casco urbano de la ciudad de Cutervo;

Que, mediante Informe N° 443-2025-MPC/GDTI de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la incorporación de la vía Av. 15 de agosto al casco



urbano ubicada al suroeste de la ciudad de Cutervo actuando como un camino vecinal que conecta diversas zonas residenciales, comerciales, educativas y comunidades, justificando técnicamente:

Integración Funcional: la vía tiene un papel crucial en la red vial local, sirviendo como un eje de conexión entre diferentes sectores de la ciudad de la localidad de Cutervo con sus comunidades vecinas;

Accesibilidad: Su incorporación al casco urbano mejorará la accesibilidad a los servicios y áreas de interés, reduciendo los tiempos de desplazamiento, incorporando señalización para la seguridad de transitabilidad y promoviendo la movilidad urbana sostenible;

Impacto urbanístico: La inclusión de la vía en el caso urbano permitirá una planificación más eficiente del desarrollo urbano, asegurando una adecuada distribución de infraestructura y servicios;

La incorporación de la vía Av. 15 de agosto al casco urbano de la ciudad de Cutervo genera beneficios en la mejora de la calidad de vida de los residentes al optimizar la infraestructura vial, reducción del congestionamiento vehicular y mejora de la seguridad vial, incremento del valor inmobiliario en la zona y estímulo al desarrollo económico y comercial local principalmente en el barrio Carniche y Sector el Rancho;

Que, al Incorporar la vía Av. 15 de agosto, definirá de manera básica las obras necesarias para el mejoramiento de la vía urbana del barrio Carniche y el sector el Rancho;

Que, mediante Informe Legal N°058-2025-MPC/OGAL de fecha 18 de febrero de 2025, el jefe de la oficina general de asesoría jurídica, concluye que el concejo municipal tiene la facultad legal de aprobar la incorporación de la Av. 15 de agosto al casco urbano mediante la emisión de una ordenanza municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, cuyo decisión se materialice mediante Ordenanza Municipal debidamente sustentada y conforme a derecho con miras a consolidar una ciudad mas ordenada, accesible y funcional para sus habitantes;

Que, ante ello con fecha 20 de febrero de 2025 en sesión de concejo del visto, luego del debate y las posiciones presentadas, se ACORDO POR UNANIMIDAD aprobar la Incorporación de la vía Av. 15 de agosto del casco urbano de la ciudad de Cutervo, conforme al Informe N° 034-2025-MPC/GDTI/GSPT de fecha 17 de febrero de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 443-2025-MPC/GDTI de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N°058-2025-MPC/OGAL de fecha 18 de febrero de 2025, el jefe de la oficina general de asesoría jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 o y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

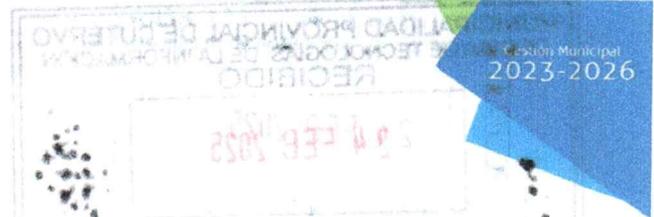
ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE VIA - AVENIDA 15 DE AGOSTO AL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CUTERVO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de la vía Av. 15 de agosto al casco urbano la de la ciudad de Cutervo, conforme a los considerandos de la presente ordenanza municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cutervo, notifique la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

M. González Cruz
Móises González Cruz
ALCALDE

